

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 27 DIC 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Lucas Tiago PEREYRA D.N.I. N° 36.992.495; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico relacionado a los asuntos de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 5, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), vigente a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Lucas Tiago PEREYRA D.N.I. N° 36.992.495; por los motivos expuestos en los considerandos.

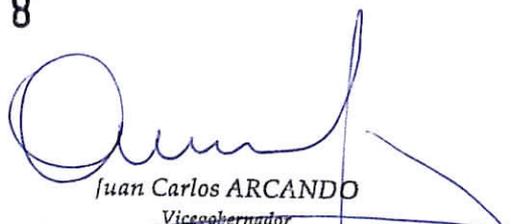
**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma mensual PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), vigente a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**2074/18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán parte integrante del territorio argentino"